

Boletín Oficial

ANO VIII

SALTA, 6 y 9 DE DICIEMBRE DE 1916

NUM. 632

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

LEYES Y DECRETOS

José M. Navamuel proponiendo arriendo de una fracción de tierra considerada fiscal denominada «Pozo de la Arena», ubicada en el departamento de Orán, atento al informe del departamento topográfico,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase arrendar al señor José María Navamuel por pesos ciento cincuenta anuales la fracción de tierra fiscal compuesta de 1592 metros de este a oeste por 5639 metros de sud a norte comprendida dentro de los límites siguientes: al norte, con la finca «Dragones»; al oeste y sud, con «Pozo del Cervo» y al este, con la finca «Corzuela Blanca».

Art. 2.º El pago se verificará al contado con la condición expresa de quedar rescindido de hecho, sin gestión judicial alguna desde el momento que el P. E. lo considere conveniente, no pudiendo el locatario hacer reclamo al respecto.

Art. 3.º Extiéndase el contrato correspondiente por el escribano del gobierno, tómesese razón en contaduría general y en el departamento topográfico previo ingreso en tesorería del importe del arriendo.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 19 de 1916.
CORNEJO.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Habiendo comunicado telegráficamente S. E. el señor Ministro del Interior, los honores decretados por el gobierno de la Nación con motivo del fallecimiento del Emperador Francisco José y deseando el gobierno de la Provincia, asociarse al duelo de la Nación Austro-Húngara,
El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º Durante el día de hoy se enarbolará el pabellón nacional a media asta en todos los edificios públicos de la provincia en señal de duelo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e

insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 24 de 1916

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Francisco J. López.

Estando incompleta la comisión municipal del departamento de Orán por renuncia del señor Saturnino Saravia.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro de la mencionada comisión municipal, por el término de ley y en reemplazo del señor Saravia, a don Carlos Vidal.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 24 de 1916

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndose omitido incluir en los asuntos a tratarse por las Honorables Cámaras Legislativas en las sesiones extraordinarias, el proyecto de ley autorizando a la municipalidad del departamento de la Candelaria para vender sitios de su propiedad con destino a trabajar cementerios en El Tala y Candelaria,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º Inclúyese entre los asuntos enumerados en el decreto N.º 962 de convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley mencionado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 24 de 1916
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el señor Dermidija Arancibia del cargo de miembro de la comisión municipal del distrito de Embarcación,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro de la comisión municipal mencionada, por el término de ley y en reemplazo del dimiteinte, al Sr. Ferruccio Ascoli.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 24 de 1916
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Vista la precedente solicitud que formula don Agustín Traballini, pidiendo la devolución de los descuentos de sueldos como escribiente que fué de la oficina de Registro de la Propiedad Raíz y posteriormente reemplazante del señor Angel M. Costas en el departamento de Topografía;

No obstante lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y conforme a la vista fiscal que precede, concordante con la disposición que agrega el inciso 1.º del artículo 31 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, la ley número 220 de 22 de agosto de 1914,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que el recurrente señor Agustín Traballini tiene derecho a la devolución del cinco por ciento de sus sueldos de escribiente de la oficina de Registro de la propiedad y no así a los de la suplencia que hiciera al señor Angel M. Costas.

Art. 2.º Tómesese nota de esta devolución a los efectos de la pérdida de antigüedad por parte del recurrente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

Salta, Noviembre 27 de 1916.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Vista la nota del Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, en la que solicita se le asigne un viático al vacunador designado para trasladarse al departamento de Iruya,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º Asígnase la suma de ciento cincuenta pesos al señor Raúl J. D'Amato, como viático, durante el tiempo que dure su comisión, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.º El gasto que ocasione el presente decreto se imputará al inciso 9.º ítem 1.º del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 28 de 1916
CORNEJO.

Rafael M. Zuviria.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Francisco J. López.

TRIBUNALES

Resumón de la Estadística de juicios tramitados en el Juzgado a cargo del Dr. Torino, correspondiente a los meses desde el día 1.º de Agosto al 31 de Octubre del año 1916.

Autorización para vender; Autorización para hipotecar; Autorización para casarse; Beneficio de pobreza; Concursos; Cumplimiento de Contratos; Cobro de pesos «ordinarios»; Curatelas; Colocación y entrega de menores; Comprobación de edad; Comprobación de parentesco; División de Condominio; Divorcios; Deslinde; Daños y perjuicios; Ejecuciones; Escriituración; Excepción S. Militar; Exhortos; Filiación; Cobro de honorarios, Interdictos; Inhibiciones; Nullidad de Contratos; Pagos por consignación, Petición de alimentos, Reindivisión; Reposición de títulos; Rendición de Cuentas, Recursos; de quejas; Sucesiones; Tercerías, Tutelas; Varios.

Movimiento estadística habido en el juzgado del Dr. David E. Gudiño durante el 3.º trimestre del año 1916:

Juicios entrados 114, Juicios terminados 89; Autos simples 199, Registro de Comercio, Libros 19, Contratos 5, Matriculas 7.

Sentencias: Julio 4 Cobro de pesos, Dr. Martín Balraptes versus Adela G. de Gibemes, Septiembre 11 Verbal-apelación Rufino Carbajal versus Francisco Galván, Septiembre 21 Sucesorio, Ana Alvarez de Moya Herrera, Septiembre 27 Ejecutivo, Banco Provincial versus José Colque, Septiembre 28 Cobros de pesos, Juan J. Matorras versus Heredero Rafael Martínez.

Salta, Noviembre 16 de 1916.—Pedro J. Aranda.

Juicios sentenciados en el tercer trimestre del año 1916 en el Juzgado a cargo del doctor Martín-Gómez Rincón.

Mes de Julio—Ejecutivo sentencia definitiva, José Seix versus Bivina C. de Jorge, Ordinario, sentencia definitiva, resolución de un contrato, Miguel Lardies versus Gumercindo Quevedo.

Mes de Agosto—Protesta al deslinde de «Trampa o «Picana Parada», seguido por Clara P. de Barrozo, Reunión de acreedores (auto interlocutorio), Chavarria Hermanos, Ejecutivo

Salomón Michel versus Belisario Saravia, Concurso, incidente sobre prevención, Victorino F. Seia, Sucesorio Asunción Espeche y Elías Mayo, Cobro de alquileres (ordinario en apelación), Lucas Vidal versus Salustiano Burgos.

Mes de Septiembre—Pedido de revocatoria y nulidad en el juicio Salomón Michel versus B. Saravia, Ordinario Banco Español versus Luis Same, Ejecución, Juan P. Alen versus Aurora Zedán de Paz, Ejecución, Melchor Herrera versus Jacinto Romero, Ejecución, Juan Campilongo versus Amado Juárez, Venido en apelación del Juzgado de Paz «La Caldera», sección contrato, Silvano María versus José Jacobelli, Ejecutivo, María Rivas versus Delfín Leguizamón.—Martín-Gómez Rincón.

EDICTOS

En el Juicio ejecutivo seguido por los señores Moya-Hnos. contra J. Venancio Piñón Martínez, el juez de la causa doctor David E. Gudiño ha dado el siguiente decreto:—Salta, Noviembre 30 de 1916.—Proveyendo al segundo punto del precedente escrito y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo prescripto por el artículo 90 del Código de Procedimientos, cítese al señor J. Venancio Piñón Martínez por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios «La Libertad» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere.—Lo que el suscripto secretario hace saber.—Pedro J. Aranda.

Por medio del presente y por el término de veinte días se cita, llama y emplaza a don Manuel Klot comparezca en el Juzgado de Paz Letrado, a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Carlos Setrey, en representación de doña Eduvija A. de López bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en caso de no comparecer; (Art. 90 del C. de P. en lo C. y C.—Lo que el suscripto secretario hace saber al interesado por orden de S.S.—Salta, Noviembre 27 de 1916.—J. M. Dieste Campero.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Viviano Maidana, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren interesados en esta sucesión en cual-

quier carácter que sea, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.—Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Octubre 24 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.o.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Inocencio Zajarra, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite, llame y emplaze a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados.—Salta, Diciembre 5 de 1916.—Nolasco Zapata.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Domínguez, por auto del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, de fecha de hoy, se cita por el presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la secretaría del suscripto.—Salta, Noviembre 24 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.

Por disposición del señor juez de paz letrado, doctor Carlos López Peceyra (interino), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Juana B. de Altamirano, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento.—Lo que el suscripto secretario comunica a los interesados de orden de S. S.—Salta, Octubre 31 de 1916.—J. M. Dieste Campero, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Escolástico Cuellar de Figueroa, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a esta sucesión.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, noviembre 10 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1.454-v-15-Dic.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Nicolás Arias Murúa, por auto del señor juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón de fecha 27 del presente, se cita por el presente y por el término de 30 días publicándose en LA PROVINCIA y «Nueva Epoca» y una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren

don algún derecho, se presenten a los acreedores valer, bajo las prevenciones de derecho, por ante la secretaría del suscrito.—Salta, noviembre 27 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.
1458-v-3-Enr.

En el concurso civil de don Santiago Zigarán, el señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño ha dictado lo siguiente:

Lo solicitado en el escrito de fojas 10 y documentos presentados con lo que han comprobado los extremos exigidos por el artículo 678 del C. de P. C. y C., en su mérito y de acuerdo con lo dictaminado por el señor A. Fiscal declaróse concursado el señor S. Zigarán; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 686 y 687 del citado código resuelvo: nombrar síndico del concurso al doctor Jorge F. Cornejo con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que el deudor tuviere pendientes a las que hubieran de iniciarse; 2.º ordenar la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios 3.º fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y 4.º se hagan saber por edictos que se publicarán en los diarios LA PROVINCIA y «Tribuna Popular», durante 30 días y por una vez en el «Boletín Oficial», la formación del concurso y la citación a los acreedores.—Dese cumplimiento a lo ordenado por el art. 679 del C. de P. C. y C.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.
1459-v-30-Dic.

Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross en representación del Banco Nacional en Liquidación, pidiendo deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes B, C, M. y N. ubicados en el departamento de Orán, con los siguientes límites: el lote B., al norte; el lote C., al este; los lotes M. y N., al sud, y el lote comprado por don Pedro Cortazar, y al este con propiedad desconocida: El lote C. limita por el norte, con el lote D., comprado por el mismo señor Cortazar, al sud y este con los lotes S. y M., y al oeste con «Ramadita». El lote M. limita al norte con el lote D. y E., de propiedad de don Pedro Cortazar; al sud y este con los lotes B. C. y N., y al oeste con el C. y L., de don Roberto Ruiz Merino. El lote N. colinda por el norte con el C. y M. y al sud, con las 86 leguas de los señores García y Ojeda; al este con las lomas de Olmedo, Laguna y Campo de Estrella; al oeste con el lote B. y el A., de propiedad del señor Cortazar. Estos lotes se encuentran ubicados en

el punto denominado «Ramadita», departamento de Orán.—Téngase como perito agrimensur al propuesto ingeniero Arturo L. Bello, al que se le posesionará del cargo previa formalidad de ley.—Debiéndose publicar durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficial» y debiendo dar comienzo el día que el agrimensur señale las operaciones a practicar.—David E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, noviembre 30 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.
1472-v-En-5

En el juicio de reunión de acreedores del señor Guillermo Auspurg, el señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor David E. Gudiño ha dictado lo siguiente: Salta, noviembre 17 de 1916.—Cúmplase. Convócase a los acreedores del señor Guillermo Auspurg a la segunda reunión solicitada por sus herederos, la que tendrá lugar en el salón de audiencia de este juzgado, el día 7 de diciembre próximo a horas 9.30 a. m. Manténgase los bienes bajo la administración del señor Manuel R. Alvarado, nombrado a ese efecto en la audiencia del 30 de diciembre de 1915. Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Pedro J. Aranda.

Salta, Diciembre 7 de 1916.—Por la causal, expuesta, como se pide, prorogueza la audiencia ordenada por auto de fecha 17 de Noviembre ppdo. para el día 23 del corriente a horas 9.30 a. m. Háganse las publicaciones de ley.—D. E. Gudiño.
1480-v-23-Dic.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pedro Arzajol, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren interesados en esta sucesión en cualquier carácter que sea, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Noviembre 1º de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.
1476-v-10-En.

REMATES

Por Ricardo López

Dos grandes lotes de terrenos
El día viernes 22 del corriente Diciembre, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida

Alaina y por orden del Juez de 1.ª Instancia doctor David E. Gudiño, recaída en el expediente N.º 7380 a cargo del adscripto señor Herrera Gijena, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la ínfima base de trescientos pesos que es la mitad de su tasación fiscal, dos lotes conjuntos de terreno, ubicados en la manzana 79 del Campo de la Cruz, sumando una extensión de 24 metros de frente por 50 de fondo, o sea una superficie total de 1.200 metros cuadrados. Limitan: por el norte, con el lote 9; por el sud, con el lote 6; por el poniente con el lote 11; todos de la misma manzana, y por el nacimiento, con la calle Pichincha.

Dada la poca cantidad que supone esa venta, el comprador oblará el importe en el acto del remate.
RICARDO LOPEZ.—
Martillero.

1968-v-22-Dic.

Por José María Leguizamón

Judicial Sin Base

Dos coches milord en regular estado con una yunta de caballos.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, y como correspondiente a la ejecución seguida por la Sra. Carmen R. de Coccioloni contra don Esteban Zamora, el Viernes 22 del cto. año a las 10 a. m., en mi escritorio, Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado dos coches milord con yuntas de goma en regular estado, con sus correspondientes arneses y una yunta de caballos de tiro.

Acto continuo, venderé también sin base y al contado, un milord flamante yuntas de goma y de la mejor marca que se conoce en el país «Junn Dunis», con arneses nuevos y de lujo para dos caballos, varas y arneses para tiro solo y una yegua nueva de sangre rusa de la Cabaña del Sr. Benito Villanueva.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.
Martillero.

1981-v-22-Dic.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a 1356 hectáreas de las fincas «Barrancas» y «Peñas Blancas», en el departamento de San Carlos y una casa en el mismo pueblo de San Carlos.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia doctor Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra la Sra. Dolina L. de Pelanda,

el Jueves 28 de Diciembre del cte. año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan las siguientes propiedades:

ACCIONES Y DERECHOS de la señora Delfina L. de Pelanda en las fincas «Barrancas» y «Peñas Blancas» en el departamento de San Carlos equivalentes a las cuatro novenas partes de ellas, ó sean 1356 hectáreas cultivadas con alfalfa y viñedos en su totalidad y con riego suficiente, de la acequia San Felipe, del río Calchaquí y a más, comprendida en el plano de irrigación del dique de San Carlos, tienen dos casas, una chica y otra grande cómoda y de buena construcción. Límites de «Barrancas» al norte, fincas Peñas Blancas; sud, Rosa Sueldo de Orce; este, «Yorro Tanco», y oeste, con el río Calchaquí. Límites de «Peñas Blancas», norte, con la quebrada de «Cajonillos»; sud, con la quebrada del río de Amblayo; este, con propiedad de varios, y oeste, con el río Calchaquí. Base por ambas fincas en sus derechos y acciones, pesos 16.666.66.

Casa en el pueblo de San Carlos, con dos departamentos y un sitio, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de herederos de Máximo Gómez; sud, con la de Eugenio Cabrera; al naciente, con calle pública, y al poniente, con chacra de Arismendi. Base, pesos 1.666.66.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe.

Títulos treintenarios.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.

Martillero.

1949-v-dic.-28

Por Alberto López Cross

JUDICIAL — BIENES MUEBLES — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César Alderete y perteneciente a la ejecución seguida por don Angel E. Alvarez contra la señorita María Mercedes Plaza, el día 9 del corriente mes y año en la casa No. 567 de la calle Mendoza, a las 2 p.m., venderé sin base y dinero de contado los siguientes bienes muebles de pertenencia de la ejecutada: 6 sillas esterilla, 1 sillón hamaca esterilla, 1 mesa arrimo con piedra mármol, 1 mesa arrimo sin piedra, 1 aparadorcito, 1 máquina de coser a mano, 1 mesa de comedor chica, los que se encuentran en la casa de referencia. Para mayores datos en mi escritorio Caseros No. 292.—Salta, Diciembre 1º de 1916.

ALBERTO LOPEZ CROSS.

Martillero.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Casa y terreno en el pueblo de El Carril dep. de Chicoana \$,2600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Toriño y como correspondiente al juicio sucesorio de la Sra. Aurora T. de Díaz, el Viernes 29 de Diciembre del cte. año a las 10 a.m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 2600 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa y terreno en el pueblo de El Carril departamento de Chicoana, compuesta de seis habitaciones de material crudo y un espacioso patio. Del rastrojo que tiene adyacente y cuya extensión no se conoce por ahora, pero que el día de remate se dará, se escluye una fracción que fué donada por los herederos de común acuerdo que mide 25 metros de frente por sesenta y ocho metros de fondo y que tiene construida una otra casa de material cocido.

Límites generales de la propiedad al norte, el camino que va de El Carril a Calvimonte; sud, con propiedad de los herederos de doña Encarnación P. de Córdoba; naciente, con terrenos de don Ramón Zavala; y poniente, con camino nacional de Salta a Cafayate.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.

Martillero.

1.956-v-29-Dic.

Por José María Leguizamón

Judicial - Un gran lote de terreno en esta ciudad casi cuatro manzanas — Base 21.333.33.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Escalístico Ceballos contra los esposos Celestino y Eustaquia S. de Saravia, el viernes 29 de Diciembre del corriente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 21.333.33 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, un hermoso lote de terreno ubicado en esta ciudad de propiedad de los ejecutados y el cual tiene aproximadamente casi cuatro manzanas de terreno, situadas en la calle Pellegrini entre las de Mendoza por el nor-

te y Rioja por el sud, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, la calle Mendoza; sud, la calle Rioja; naciente, con la calle Pellegrini antigua 11 de Setiembre, y al poniente, con la calle Gorriti, canal de desagüe y propiedad de don Alfonso Acosta.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.

Martillero.

1474-v-29-Dh.

Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín 1º. Las leyes que sancione la legislatura las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art 6º Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D